



# LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

## DISPOSICIONES GENERALES

1. La evaluación se debe realizar mediante alguno de los sistemas regulados en el Reglamento de la Facultad de Derecho. En todas las evaluaciones, independientemente de la herramienta que se utilice para ellas, pueden ser evaluables todos los contenidos (conceptuales, procedimentales o actitudinales) trabajados hasta el momento en que estas se aplican.
2. El docente del curso es el responsable de la evaluación del aprendizaje de sus estudiantes, en cualquiera de sus modalidades; esto no le impide apoyarse en los adjuntos de docencia, cuyo correcto comportamiento debe garantizar.
3. Los exámenes parciales, finales y la evaluación permanente pueden presentarse de manera escrita u oral. Son ejemplos de evaluación escrita los informes, los controles de lectura, la resolución de casos, los trabajos de investigación, las prácticas calificadas, entre otros. Son ejemplos de evaluación oral las exposiciones, los debates, los juegos de roles, intervenciones en clase, los cuestionarios resueltos oralmente, entre otros.

4. El sistema de evaluación acogerá lo establecido en el sílabo común y debe ajustarse a lo señalado en el Reglamento de la Facultad de Derecho.

5. Podrá ser materia de evaluación: el contenido del curso previsto en el sílabo común y las lecturas obligatorias de conformidad con el cronograma y avance de las clases. En cada ocasión, el docente habrá de especificar las fuentes de información objeto de evaluación (textos de lectura, apuntes de clase, bibliografía adicional, entre otras).

## SOBRE LA EVALUACIÓN PERMANENTE

6. En los casos de evaluaciones prácticas, éstas deberán ser retroalimentadas por los docentes a través de los medios que estimen convenientes.

7. En el caso que un estudiante no rindiera cualquiera de las pruebas que formen parte de la evaluación permanente, en dicho rubro se le consignará como falta (F) y dicha nota no será recuperable, salvo que el docente haya previsto en el sílabo del curso eliminar una o más evaluaciones con la(s) nota(s) más baja(s).

8. El peso de las prácticas calificadas que se evalúen a lo largo del ciclo no podrá exceder del 40% del valor de la nota final del curso. Ninguna práctica individualmente considerada puede superar el 15%.

9. En caso que el estudiante no se apersona a una evaluación por haber representado a la Universidad en eventos nacionales o internacionales; tendrá la posibilidad de presentar una solicitud de reprogramación dirigida a la Secretaría Académica de la Facultad, en un plazo de hasta tres (3) días hábiles contados después de la fecha programada para la evaluación. En ningún caso procederán solicitudes fundamentadas en motivos laborales.

## SOBRE LAS EVALUACIONES ESCRITAS Y ORALES

10. La tolerancia para el ingreso de los estudiantes a las evaluaciones escritas es de treinta (30) minutos luego de haber iniciado la misma.

11. La tolerancia para la espera del docente, adjunto de docencia o personal autorizado por la Facultad de Derecho, para dar inicio a la evaluación es de treinta (30) minutos.

12. Las evaluaciones solo podrán ser tomadas en las sesiones de clases programadas por la Facultad y bajo ningún motivo en las sesiones de recuperación.



13. El uso de apuntes y material de consulta durante las evaluaciones queda a criterio del docente.

14. En el caso de las pruebas escritas, éstas serán devueltas a los estudiantes a través de la Oficina de Entrega de Notas; de manera que se garantice el derecho de recalificación del estudiante.

15. En el caso de las evaluaciones orales, el docente - con la debida anticipación - deberá informar a los estudiantes los criterios objetivos de evaluación (claridad en la determinación de los hechos y problemas jurídicos, identificación de normas y principios aplicables, conocimiento de instituciones, razonamiento jurídico crítico, empleo de criterios de interpretación, entre otros) que esta contemplará. Finalizada la evaluación, el docente entregará la boleta correspondiente con la nota asignada.

16. La grabación de los exámenes orales podrá ser requerida, siempre que se cuente con la firma de la mayoría de los estudiantes matriculados en el curso. La solicitud de grabación deberá ser presentada en Mesa de Partes a más tardar una semana antes del inicio de la semana de exámenes que corresponda. La solicitud deberá estar dirigida a la Secretaría Académica adjuntando la lista de los estudiantes con sus respectivas firmas.

## SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE PAIDEIA

17. Los docentes pueden utilizar la plataforma Paideia para aplicar evaluaciones objetivas y evaluaciones de contenido práctico.

18. En ambos casos, el docente deberá realizar una retroalimentación dentro del aula con las respuestas correctas a los estudiantes y deberá asegurar la posibilidad de pedir recalificación de la nota asignada.

## SOBRE LAS SOLICITUDES DE RECALIFICACIÓN

19. La solicitud de recalificación de notas presentada por los estudiantes deberá contar con la identificación del estudiante y las razones que la sustentan. Asimismo, ellos deberán adjuntar las evaluaciones escritas o, en el caso de los exámenes orales, los criterios de evaluación; o - en caso lo hubiera - la grabación correspondiente y la transcripción de la evaluación. Al momento de la presentación, la Oficina de Entrega de Notas entregará al estudiante el correspondiente cargo.



20. Solo podrán versar sobre la o las preguntas solicitadas por el estudiante y no será posible reducir el puntaje obtenido por el mismo. El docente deberá motivar la denegatoria de la solicitud de recalificación. El estudiante deberá recoger la respuesta a su solicitud en la Oficina de Entrega de Notas. En el caso de no recibir respuesta dentro del plazo establecido, el estudiante podrá dirigirse a la Oficina de notas de la Facultad para informar de lo ocurrido.

21. La solicitud presentada por el estudiante no deberá sugerir ni insinuar cualquier nota o calificación posible. Caso contrario, la recalificación será rechazada.

22. Las pruebas en las que se hubiera usado lápiz o corrector líquido no podrán ser objeto de solicitud de recalificación.

